

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 199

Popayán, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2015-00314-00
Demandante: BANCOLOMBIA.
Demandado: HERMES ALVEIRO ZUÑIGA MARTINEZ

Vista la solicitud que antecede, encontramos que la misma no es precedente, por cuanto con providencia de fecha 04 de febrero de 2021, se aceptó la renuncia de la Dra. JIMENA BEDOYA GOYES al poder a ella otorgado, situación que no le permite continuar actuando dentro del proceso por.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ee0db062b5aff593c0d123e9a80844203a6cfe7a75c91530cf6d7fb0756c7e

1

Documento generado en 24/03/2021 07:21:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>